



## Análisis Legislativo

00082-2016-SLO-SE

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que modifica la Ley No. 287-04 sobre prevención, supresión y limitación de ruidos nocivos molestos que producen contaminación sonora.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión con nuestras recomendaciones, observaciones y sugerencias de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de septiembre de 2016, en la Secretaría General Legislativa, cuyo proponente es el honorable senador Prim Pujals Nolasco, provincia Samaná.

**Objeto del Proyecto:**

La presente iniciativa tiene por objeto modificar el Artículo 2 de la Ley No. 287-04, del 15 de agosto de 2004, sobre Prevención, Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos que Producen Contaminación Sonora y adiciona los artículos 8.1., 8.2 y 8.3.

**Estructura del Proyecto:**

- ✓ Ocho considerandos
- ✓ Ocho vistas
- ✓ Tres disposiciones finales.

**Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que Crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Gaceta Oficial No. 10056.
- ✓ Ley No. 42-01 de fecha 8 de marzo de 2001, General de Salud, Gaceta Oficial No. 10075.
- ✓ Ley No. 96-04, de fecha 28 de enero de 2004, Institucional de la Policía Nacional, Gaceta Oficial No. 10258.

- ✓ Ley No. 287-04 de fecha 15 de agosto del 2004, sobre Prevención, Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos que producen contaminación sonora.
- ✓ Ley No. 358-05, de fecha 9 de septiembre de 2005, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores y Usuarios, Gaceta Oficial No. 10337.
- ✓ Ley No. 176-07, de fecha 17 de julio de 2007 del Distrito Nacional y los Municipios, Gaceta Oficial No. 10426.
- ✓ Guía para el Ruido Urbano, de la Organización Mundial de la Salud (OMS), 1995.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente Interior y Policía y Seguridad Ciudadana, para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

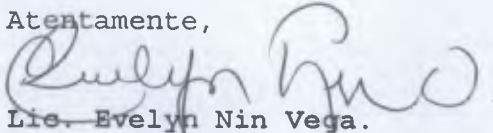
- ✓ Esta iniciativa fue aprobada en fecha 28/5/2015, mediante la iniciativa No.02024-2014-SLO-SE realizándole modificaciones en primera lectura, hemos observado que las mismas están comprendidas en esta reintroducción, perimiendo en la Cámara de Diputados, al término de la Segunda Legislatura Ordinaria, 26 de julio de 2015.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

